

R-CDNAT-2011-049

SALTA, 14 de marzo de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.947/2010.

VISTO:

La nota presentada por la Lic. Giovanna del Carmen Larenas – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Ecología” de la Escuela de Recursos Naturales - mediante la cual solicita una licencia extraordinaria – desde el 01 de febrero de 2011 y hasta el 01 de noviembre de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que motiva su pedido razones de “fuerza mayor”.

Que cuenta con el visto bueno de la Dirección de la Escuela de Recursos Naturales y de la profesora responsable de la cátedra.

Que a fs. 2, la comisión de docencia y disciplina analizó el presente pedido y aconsejó delegar en Decanato la concesión de la licencia extraordinaria, previa confirmación del tipo de licencia y del encuadre legal que corresponde y, al mismo tiempo sugirió proceder a un llamado de inscripción de interesados para cubrir el cargo mientras dure la licencia de la Lic. Larenas.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01 de fecha 22 de febrero de 2010 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina en su totalidad.

Que a fs. 5, la Lic. Larenas informa que la licencia solicitada es “*sin goce de haberes*”, y la misma se encuadra en lo dispuesto en Res. 343/83-R – Art. 15 inciso c) – la que establece un período máximo de ocho (8) meses. (Régimen de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación.

Que el nuevo llamado a inscripción de interesados corre por cuerdas separadas, por corresponder.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada una licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Giovanna del Carmen LARENAS PARADA – Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la cátedra “Ecología” de la Escuela de Recursos Naturales – a partir del 01 de febrero de 2011 y hasta el 30 de septiembre de 2011, con cargo a la Res. 343/83, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Recordar a la Lic. Larenas Parada que al momento de reintegrarse deberá cumplimentar los formularios de declaración jurada de cargos y actividades de rigor por corresponder.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Lic. Larenas Parada, Cátedra, Escuela de Recursos Naturales, Obra Social, Dirección de Alumnos, Direcciones Administrativas

*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


AVDA BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414  
FAX: +54-387-4255455  
[www.unsa.edu.ar/natura](http://www.unsa.edu.ar/natura)

R-CDNAT-2011-049

EXPEDIENTE N° 10.947/2010.

1.

Académica y Económica y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Ing. Agr. Nérida Adelaida Bayón  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias Naturales

  
M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales